



## Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 206 -2023-MTC/24

Lima, 05 SEP 2023

**VISTOS:** el Memorando N° 7257-2023-MTC/24.07 y el Informe N° 0271-2023-MTC/24.07-CGDAC de la Oficina de Administración, y el Informe N° 598-2023-MTC/24.06 de la Oficina de Asesoría Legal del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 25323 se crea el Sistema Nacional de Archivos, con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, a través de la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación, cuyo artículo 4 establece que el Archivo General de la Nación es el órgano rector y central del Sistema Nacional de Archivos de carácter multisectorial;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 086-2023-MTC/24, de fecha 04 de abril de 2023, se conformó el Comité Evaluador de Documentos (CED) del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA “Norma para la Valoración Documental en la Entidad Pública”, aprobada por Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN/J;

Que, posteriormente, mediante Resolución Jefatural N° 000107-2023-AGN/JEF, de fecha 20 de abril de 2023, se aprobó la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA denominada “Norma de administración de archivos en las entidades públicas”, en adelante la Directiva, con el objeto de disponer de lineamientos para la administración de archivos que permitan la implementación, funcionamiento y desarrollo del Sistema Institucional de Archivos en las entidades públicas, cuyo alcance comprende a las entidades públicas señaladas en los numerales 1 al 7 del artículo 1 del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, lo cual incluye al PRONATEL;

Que, el subnumeral 8.5.1 del numeral 8.5 de la Directiva señala que el Comité Evaluador de Documentos (CED) es un órgano colegiado de la entidad pública con atribuciones para la emisión de opiniones de carácter consultivo en materia archivística y de gestión documental para el Sistema Institucional de Archivos (SIA), que actúa como



asesor de la más alta autoridad sobre la planeación y ejecución de la función archivística;

Que, el subnumeral 8.5.3 del numeral 8.5 de la Directiva establece que la conformación del CED es aprobada con resolución de la más alta autoridad de la entidad pública u órgano desconcentrado, y es comunicado mediante oficio al Archivo General de la Nación o Archivo Regional, de acuerdo con su ámbito jurisdiccional;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el subnumeral 8.5.4 del numeral 8.5 de la Directiva, el CED se encuentra conformado por el titular o representante de: a) Unidad de Organización de la Alta Dirección, quien asume la presidencia, b) El Órgano de Administración de Archivos, quien asume la secretaría técnica, c) La Oficina de Asesoría Jurídica o la que haga sus veces, d) La Oficina de Planeamiento, o quien haga sus veces, de corresponder, e) La Oficina de Informática, o quien haga sus veces, de corresponder, f) El responsable del Archivo Central o Archivo Desconcentrado, de corresponder, y g) Las unidades de organización, de corresponder;

Que, asimismo, el subnumeral 8.5.5 del citado numeral de la Directiva señala respecto a los miembros del CED lo siguiente: a) Son miembros permanentes: La unidad de organización de la Alta Dirección, el Órgano de Administración de Archivos y la Oficina de Asesoría Jurídica, b) La Oficina de Planeamiento y la Oficina de Informática deben integrarse para los proyectos y programas estratégicos para el funcionamiento, fortalecimiento y desarrollo del Sistema Institucional de Archivos, y c) Las unidades de organización deben integrarse en el caso de la elaboración del Programa de Control de Documentos Archivísticos, el procedimiento de eliminación de documentos o por invitación del CED sobre el estado situacional de sus archivos u otros;

Que, la Coordinación de Gestión Documental y Atención al Ciudadano de la Oficina de Administración en los Informes Nros. 0271-2023-MTC/24.07-CGDAC y 039-2023-MTC/24.07-CGDAC/CHBL señala que en mérito de la Resolución Jefatural N° 000107-2023-AGN/JEF el PRONATEL debe tener una nueva conformación del CED;

Que, la Oficina de Asesoría Legal mediante el Informe N° 598-2023-MTC/24.06 señala que la propuesta de conformación del Comité Evaluador de Documentos se encuentra dentro del marco legal vigente de la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA denominada "Norma de administración de archivos en las entidades públicas", aprobada por Resolución Jefatural N° 000107-2023-AGN/JEF; debiéndose dejar sin efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 086-2023-MTC/24;

Que, el artículo 7 del Manual de Operaciones del PRONATEL, aprobado por Resolución Ministerial N° 0311-2020-MTC/01.03, establece que la Dirección Ejecutiva es el máximo órgano decisorio del PRONATEL y como tal es responsable de su





## Resolución de Dirección Ejecutiva

dirección y administración general, está a cargo de un Director Ejecutivo quien es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa que ejerce la representación del PRONATEL y la titularidad de la entidad, teniendo entre sus funciones la de emitir las resoluciones administrativas de la Dirección Ejecutiva, de conformidad con lo establecido en el literal z) del artículo 8 del citado Manual;

Con el visado de la Directora de la Oficina de Asesoría Legal y de la Directora de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Jefatural N° 000107-2023-AGN/JEF, que aprueba la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA denominada "Norma de administración de archivos en las entidades públicas", y en la Resolución Ministerial N° 0311-2020-MTC/01.03, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dejar sin efecto, a partir de la fecha, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 086-2023-MTC/24.

**Artículo 2.-** Conformar el Comité Evaluador de Documentos (CED) del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

N°	INTEGRANTES	CARGO
1	El/La Directora/a Ejecutivo/a del Programa Nacional de Telecomunicaciones	Presidente
2	El/La Coordinador/a de la Coordinación de Gestión Documental y Atención al Ciudadano	Secretaría Técnica
3	El/La Directora/a de la Oficina de Asesoría Legal	Miembro
4	El/La Directora/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
5	El/La Coordinador/a de la Coordinación de Tecnologías de la Información	Miembro
6	El responsable del Archivo Central, de corresponder	Miembro
7	El/La titular de la unidad de organización responsable de los documentos a evaluar	Miembro

**Artículo 3.-** Las/Los miembros del Comité Evaluador de Documentos (CED) del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL señalados en el artículo 1 de la presente Resolución, pueden designar a sus representantes mediante comunicación



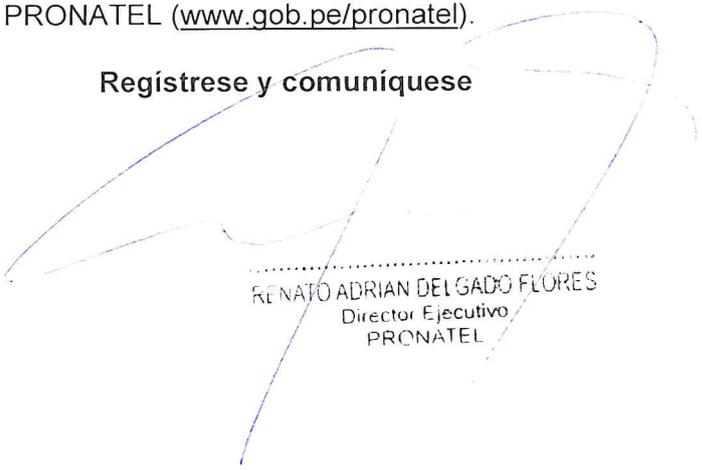
escrita dirigida a la Secretaría Técnica, dentro de los cinco (05) días hábiles de notificada la presente Resolución.

**Artículo 4.-** Notificar la presente Resolución a los miembros que conforman el Comité Evaluador de Documentos (CED), así como a las unidades de organización del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, para los fines correspondientes.

**Artículo 5.-** Disponer que la Oficina de Administración remita copia de la presente Resolución al Archivo General de la Nación, para los fines correspondientes.

**Artículo 6.-** Disponer que la Oficina de Administración publique la presente Resolución en la sede digital del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL ([www.gob.pe/pronatel](http://www.gob.pe/pronatel)).

**Regístrese y comuníquese**



RENATO ADRIAN DEL GADO FLORES  
Director Ejecutivo  
PRONATEL

